



MINISTERIO DE SALUD

HOY SE EMITIÓ EL ACUERDO, NÚMERO 669 QUE DICE:

“San Salvador, a los siete días del mes de mayo de dos mil catorce. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud. Considerando: Que el Código de Salud, establece en el numeral 4 del Art. 41, que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias; Que el Reglamento General de Hospitales establece en su artículo 1, que los Hospitales Nacionales están adscritos al Ministerio de Salud, por lo que constituyen un servicio técnico y administrativo de éste, razón por la cual le corresponde establecer y categorizar los Hospitales Nacionales para su adecuado funcionamiento. Que ante la creciente demanda de la población en materia de atención a la salud, específicamente en la atención preventiva, pre natal, parto y post parto de la mujer, se ha construido por parte del Ministerio, instalaciones para brindar tal tipo de servicio de forma integral e integrada a la mujer, y que por ende debe tener una denominación que identifique su población de atención así como reivindicar el derecho a la salud de la Mujer,. POR TANTO, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: denominar como **Hospital Nacional de la Mujer**, el hospital que se ubica sobre la veinticinco avenida sur y calle Francisco Menéndez, conformando un Establecimiento de Tercer Nivel de Atención, para la prestación de servicios preventivos, curativos, pre natal, parto y post parto de la Mujer. COMUNÍQUESE. La Titular del Ramo de Salud, (f) M. I. Rodríguez”.

Lo que se transcribo para los efectos legales pertinentes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



María Isabel Rodríguez
Ministra